



# Gobierno Regional de Ica



## DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"Año de la Consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° <sup>000</sup> 009 -2016-GORE-ICA/DRVCS-DR

Ica, 26 OCT. 2016

**VISTO:** Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ica, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la firma del acta de fecha 5 de setiembre del 2016 para su aprobación correspondiente;

### CONSIDERANDO:

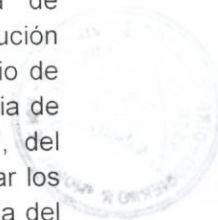
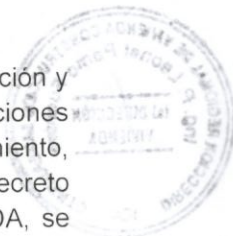
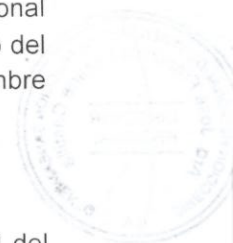
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, se aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaro concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley

...////...





# Gobierno Regional de Ica



## DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

...///...

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 009 -2016-GORE-ICA/DRVCS-DR

Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Ica y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;



Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015, modificada con Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 30 de octubre del 2015, aprueba la Norma para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 07-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 09 de agosto del 2016 aprueba los Valores de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOHR) en S/ 199,39 m<sup>2</sup> e Industrial (VOHI) en S/ 179,45 m<sup>2</sup> para la región de Ica (grupo 5), asimismo el factor de actualización para terrenos urbanos y centros poblados menores es 1,0654 (grupo 5), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2016-GORE-ICA/GR de fecha 24 de Octubre de 2016 se delega a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, la competencia de aprobar los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional.



Que, Mediante Oficio múltiple N° 051-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 12 de agosto del año 2016, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Ica para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de los Planos Prediales, el mismo que se realizó el día 05 de setiembre del presente año, concurriendo el Ing. Pío Leonel Pamo Fuente y Ing. Zacarías Camarena Rodríguez en representación del Gobierno Regional de Ica, quienes recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que debe aprobar el Gobierno Regional de Ica de conformidad con la legislación vigente;



De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 041-2016-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0382-2016-GORE-ICA/PR con la delegación correspondiente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ica, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, que se detallan a continuación:

...///...



# Gobierno Regional de Ica



## DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

...///...

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 009 -2016-GORE-ICA/DRVCS-DR

#### Con inspección ocular de 06 distritos de la Región Ica:

Provincia Ica: Ica

Provincia Pisco: Pisco, Paracas, San Clemente, Nazca, Vista Alegre.

#### Sin inspección ocular de 24 distritos de la Región Ica:

- **Provincia de Chincha:** Grocio Prado (San Pedro), Chincha Alta, Chincha Baja, El Carmen, Pueblo Nuevo, Sunampe, Tambo de Mora, Alto Larán.
- **Provincia de Pisco:** Huancano, Humay, San Andrés, Túpac Amaru.
- **Provincia de Ica:** Subtanjalla, La Tinguiña, Los Aquijes, Parcona, Pachacutec (Pampa de Tate), Pueblo Nuevo, Salas (Guadalupe), San José de los Molinos, San Juan Bautista, Santiago.
- **Provincia de Palpa:** Palpa.
- **Provincia de Nasca:** Marcona



**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un (01) juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento al Gobernador y órganos competentes del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Arq. José Francisco Lazarte Castillo  
CAP. N° 15283  
DIRECTOR REGIONAL

